

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (ET), y Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, el empleo juvenil y la modernización del mercado de trabajo en España.

En _____, a _____.

REUNIDOS

De una parte, como EMPLEADOR, _____, con NIF/CIF _____, domicilio social o a efectos de notificaciones en _____, código cuenta de cotización a la Seguridad Social _____, actividad económica _____, representada en este acto por D./Dña. _____, con DNI/NIE _____ y cargo de _____, en su caso.

De otra parte, como TRABAJADOR/A, D./Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE _____, número de afiliación a la Seguridad Social _____, domicilio en _____, correo electrónico _____ y teléfono _____.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar y, en su caso, la representación en que actúan, y

EXPONEN

I. Que el EMPLEADOR desarrolla actividad en el sector _____ y precisa incorporar a su plantilla a un/a trabajador/a para desempeñar el puesto descrito en el Expositivo II.

II. Que el/la TRABAJADOR/A declara poseer la formación, experiencia y aptitudes necesarias para el desempeño del puesto, habiendo facilitado al EMPLEADOR la documentación acreditativa que le ha sido requerida: _____.

III. Que las partes han negociado libremente las condiciones del contrato de trabajo, sin perjuicio de las normas imperativas del Estatuto de los Trabajadores, del convenio colectivo aplicable y de la normativa de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y protección de datos.

IV. Que el presente contrato se celebra por tiempo indefinido, con las condiciones que se detallan a continuación, conforme a los artículos 8, 9 y 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Por todo ello, convienen en otorgar el presente contrato de trabajo por tiempo indefinido, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Normativa aplicable y convenio colectivo.

El presente contrato se regirá por lo expresamente pactado, por el Real Decreto Legislativo 2/2015 (Estatuto de los Trabajadores), por el Real Decreto-ley 32/2021 en lo que resulte de aplicación, por el convenio colectivo de ámbito _____: _____ (código _____), y supletoriamente por el Código Civil y demás normativa laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales vigente en España.

SEGUNDA. - Puesto de trabajo, funciones y centro de trabajo.

El/la TRABAJADOR/A prestará sus servicios en el puesto de _____, adscrito al grupo o categoría profesional _____, con las funciones detalladas en el Anexo I (Descripción del puesto), que forma parte integrante de este contrato.

El centro de trabajo principal será _____, sin perjuicio de desplazamientos razonables dentro del territorio nacional cuando la naturaleza del puesto lo exija y con el respeto a los límites legales en materia de movilidad funcional y geográfica (artículos 40 y 41 ET).

TERCERA. - Fecha de inicio y duración.

El contrato por tiempo indefinido comenzará el día _____ y se mantendrá vigente hasta su extinción conforme a la ley o al presente documento. No existe plazo de duración determinada, salvo las causas de extinción previstas en el Estatuto de los Trabajadores.

CUARTA. - Periodo de prueba.

Las partes acuerdan un periodo de prueba de _____, conforme a los límites máximos del artículo 14 del ET y del convenio colectivo aplicable. Durante dicho periodo, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin necesidad de preaviso ni indemnización, salvo derechos ya devengados.

QUINTA. - Jornada y horario.

La jornada de trabajo será _____ (a tiempo completo / a tiempo parcial), con una duración de _____ horas semanales de trabajo efectivo, distribuidas conforme al calendario y horario que se detalla en el Anexo II:

_____.

El/la TRABAJADOR/A podrá realizar horas extraordinarias cuando lo exija la organización del trabajo, con el límite legal y el abono o compensación previstos en el artículo 35 ET y en el convenio colectivo. El registro diario de jornada se efectuará mediante

_____.

SEXTA. - Retribución y pagas extraordinarias.

La retribución bruta anual fija del/de la TRABAJADOR/A se establece en _____ euros (_____), distribuidos en _____ pagas anuales de _____ euros brutos cada

una, más dos pagas extraordinarias de _____ euros brutas cada una, abonadas en _____.

La nómina se abonará por _____ dentro de los _____ días siguientes al fin del periodo devengado, en la cuenta bancaria IBAN _____ . Además del salario base, podrán devengarse complementos salariales por _____ conforme al convenio colectivo y a la política retributiva de la empresa.

SÉPTIMA. - Vacaciones, permisos y descansos.

El/la TRABAJADOR/A tendrá derecho a un periodo de vacaciones anuales retribuidas de _____ días naturales, conforme al artículo 38 ET, así como a los permisos retribuidos y no retribuidos previstos en el Estatuto de los Trabajadores, en el convenio colectivo y en la normativa de conciliación familiar y laboral.

El calendario de vacaciones se fijará de mutuo acuerdo respetando las necesidades organizativas de la empresa y el derecho del trabajador a disfrutarlas dentro del año natural, salvo excepciones legales.

OCTAVA. - Formación, confidencialidad y propiedad intelectual.

El EMPLEADOR facilitará la formación necesaria para el desempeño del puesto y el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales. El/la TRABAJADOR/A se obliga a guardar confidencialidad respecto de la información empresarial, datos de clientes, know-how y secretos comerciales a los que tenga acceso, durante la vigencia del contrato y _____ tras su extinción.

Los resultados, invenciones o creaciones vinculados al puesto y desarrollados en el ejercicio de sus funciones se registrarán por lo pactado y por la Ley de Propiedad Intelectual, sin perjuicio de los derechos irrenunciables del trabajador.

NOVENA. - Prevención de riesgos laborales y obligaciones del trabajador.

El EMPLEADOR garantizará condiciones de trabajo seguras, realizará la evaluación de riesgos del puesto y facilitará los equipos de protección individual necesarios. El/la TRABAJADOR/A se obliga a observar las instrucciones de seguridad, utilizar correctamente los medios facilitados y comunicar situaciones de riesgo grave e inminente conforme a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

DÉCIMA. - Trabajo a distancia y desconexión digital.

En su caso, el trabajo a distancia se regirá por el acuerdo o política interna _____ y por el Real Decreto-ley 28/2020. El/la TRABAJADOR/A tendrá derecho a la desconexión digital fuera de la jornada laboral efectiva, conforme a la normativa y a la política de empresa: _____.

UNDÉCIMA. - Extinción del contrato.

El contrato podrá extinguirse por las causas previstas en el artículo 49 y siguientes del ET: mutuo acuerdo, causas consignadas en el contrato válidas, expiración del tiempo

convenido (no aplicable al indefinido), dimisión, despido disciplinario, despido objetivo, fuerza mayor y demás causas legales.

La dimisión del/de la trabajador/a requerirá preaviso de _____ días, salvo pacto o uso distinto conforme al convenio colectivo. Cualquier extinción se documentará por escrito y se liquidarán los derechos económicos y cotizaciones correspondientes.

DUODÉCIMA. - Protección de datos personales.

Los datos personales del/de la trabajador/a serán tratados por el EMPLEADOR para la gestión de la relación laboral, nóminas, Seguridad Social, prevención de riesgos y cumplimiento de obligaciones legales (artículos 6.1.b y 6.1.c del RGPD). El trabajador podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad ante el departamento de recursos humanos o el delegado de protección de datos: _____.

DECIMOTERCERA. - Comunicaciones.

Toda comunicación relacionada con este contrato se realizará por escrito al domicilio o correo electrónico designados en el encabezamiento, o al centro de trabajo respecto del trabajador. Las comunicaciones fehacientes por medios electrónicos tendrán validez si permiten constancia de envío y recepción.

DECIMOCUARTA. - Jurisdicción y mediación.

Para las controversias derivadas de la relación laboral, las partes se someten a la jurisdicción social competente conforme a la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de acudir a los procedimientos de mediación, arbitraje o conciliación previstos en la normativa y en el convenio colectivo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente contrato por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL EMPLEADOR

EL/LA TRABAJADOR/A

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I - DESCRIPCIÓN DEL PUESTO Y FUNCIONES (firmado por ambas partes)

Funciones principales: _____ . Requisitos y competencias:
_____. Organización y dependencia jerárquica:
_____. Herramientas y medios de trabajo: _____.

ANEXO II - HORARIO Y CALENDARIO LABORAL (firmado por ambas partes)

Distribución semanal: _____ . Turnos, guardias o disponibilidad:
_____. Festivos y calendario laboral aplicable:
_____.